Reparos que pone la Copia Contaduria Pral de esta Provincia de Murcia de resultas del examen de las Quentas de Propios y Arbitrios de la Villa de Abaran Correspondientes al año proximo pasado de 1779

Reprueban sen 1839 de Vn en esta forma: los 1809 rs de Vn imbertidos en materiales, de Maderas Piedra y Yeso para las obras que la Va tiene proyectadas de Casas Capitulares, Carnicerias, Carzel, y un Meson; y los 30 rs restantes Satisfechos a Franco Moreno, Maestro Arquitecto de la Villa de Cieza, que paso a tasar el coste de las espresadas obras; cuia total Cantidad se escluie, por no haverse obtenido la correspte y precisa lizenzia del Supremo Consejo de Castilla para la Ejecuzion de ellas, pues aunque la Junta manifiesta tenerlo representado, ha aquel regio tribunal, no es suficiente porque, como puede concederla, puede tambien negarla y en este Consepto dha Junta, deverá reintegrar a las Arcas de propios, los mencionados 1839 en el interin que el mismo Consejo no resuelbe. Murcia 15, de Abril de 1780 = Jph de Zeballos

Resp.ta Satisfaciendo a este reparo la Justa y Junta de Propios, y arbitrios de la Villa de Abaran: Dize que en fha de Catorze de Agosto del año proximo pasado se representó al Supremo Consejo por mano del Sor yntendte de esta Provincia, la urgentisima necesidad que ha de redificar las Casas Capitulares, porque sobreser mui antiguas y estar inabilid